

Reporte de audiencia - decreto de pruebas - expediente 76001310501020210028600

Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Vie 08/03/2024 15:24

Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cordial saludo apreciados doctores,

Me permito reportar la audiencia del artículo 77 que estaba programada para el día 07 de marzo de 2024 ante el Juzgado Décimo Laboral de Barranquilla.

1. Datos del proceso:

JUZGADO:	JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICADO:	76001310501020210028600 CASE - 17915
DEMANDANTE:	ELIZABETH SALAZAR LOPEZ
LLAMADO EN GARANTÍA:	AXA SEGUROS DE VIDA S.A

2. Asistencia de partes.

A la presente diligencia asistieron todas las partes.
Se reconocer personería a la suscrita para actuar en doble calidad.

3. Conciliación.

Se declara fracasado el intento de conciliación - (etapa llevada acabo en la anterior audiencia)

5. Excepciones previas.

No se propusieron - (etapa llevada acabo en la anterior audiencia)

6. Medidas de saneamiento.

No observo ninguna causal de nulidad que pueda invalidar el proceso o generar sentencias inhibitorias.

7. Decreto de pruebas.

De Allianz Seguros se decretaron las pruebas documentales y el interrogatorio de parte a la demandante (limitándose a este solo a saber los pagos realizados ya sea por Axa y/o Colfondos).

Se decreta de oficio que Axa y Colfondos alleguen al despacho una certificación detallada de lo que se pagó o se esté pagando a la señora Elizabeth, junto con la relación de los descuentos.

Así mismo se decretar el oficio a la parte demandante para que allegue copia registro civil de la señorita Isabel.

8. Fija fecha de audiencia del artículo 80 CPL.

29 de agosto del 2024 a las 10:30 am

[@Marleny Lopez Gil](#) por favor nos colaboras obteniendo el acta de esta audiencia, el link de acceso esta en el presente correo.

Gracias!

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.com



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 10 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 10:28

Para: XIMENALEAL79@HOTMAIL.COM <XIMENALEAL79@HOTMAIL.COM>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

Asunto: Buen día, adjunto link expediente 76001310501020210028600 y link audiencia a realizarse mañana

LINK EXPEDIENTE [76001310501020210028600](#)

LINK AUDIENCIA <https://call.lifeseizecloud.com/20902788>

Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

ADVERTENCIA LEGAL:

ARTÍCULO 197 Ley 1437 de 2011. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico"

"LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA" (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#)), por tanto, la presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

ARTÍCULO 24 de la Ley 527 de 1999. Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano. Se advierte que, conforme a la misma, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos corresponde al día y hora en que le está siendo enviado el correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al despacho.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

**POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE.
CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.